



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°095-2022-SUNARP/OA

Lima, 21 de noviembre de 2022

VISTOS; El Informe N° 00652-2022-SUNARP-OA/UAP del 02 de noviembre de 2022 emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe N° 01021-2022-SUNARP/OAJ del 04 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como principio de anualidad presupuestaria, que, “...*el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*”;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° de la citada normativa, dispone que “*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal*”;

Que, mediante Informe N° 00652-2022-SUNARP-OA/UAP de fecha 02 de noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio indica que en mérito al Contrato N° 04-2021-SUNARP, suscrito con fecha 28 de enero de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista RED DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA S.A.C., por la provisión del servicio de soporte y mantenimiento para los equipos DMZ en el Housing de la Sunarp (Mantenimiento de switches DMZ), correspondiente al periodo 29/11/2021 al 28/12/2021, por el monto de S/. 6,883.33 (Seis mil ochocientos ochenta y tres con 33/100 soles); asimismo, indica que en mérito al Contrato N° 031-2021-SUNARP, contrato complementario al contrato N° 050-2018-SUNARP - Prestación Accesorio, suscrito con fecha 31 de octubre de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el consorcio denominado INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL – XERTICA LABS S.A.C. integrado por las empresas INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y XERTICA LABS S.A.C., por la provisión del servicio complementario de la plataforma de correo electrónico, correspondiente al periodo 31/10/21 al 30/11/21, por el monto de S/. 208.70 (Doscientos ocho con 70/100 soles); de igual modo, indica que en mérito de la prestación adicional al Contrato N° 049-2018-

SUNARP, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 017-2021-SUNARP/OGA de fecha 09 de abril de 2021, se tiene un compromiso pendiente de pago con el consorcio denominado INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL – XERTICA LABS S.A.C. integrado por las empresas INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y XERTICA LABS S.A.C., por la implementación de 70 licencias para la Sede Central, por el monto de S/. 9,091.94 (Nueve mil noventa y uno con 94/100 soles);

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que en mérito al Contrato N° 029-2020-SUNARP, suscrito con fecha 03 de noviembre de 2020, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista TECH SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C., por la provisión del servicio de procesamiento – migración del servicio de mantenimiento de alta disponibilidad de la plataforma VPN Sede Central, correspondiente al periodo 04/11/2020 al 03/08/2021 (3er entregable), por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles); y, por la provisión del servicio de soporte del servicio de mantenimiento de alta disponibilidad de la plataforma VPN Sede Central, correspondiente al periodo 02/02/2021 al 01/08/2021, por el monto de S/. 1,125.00 (Un mil ciento veinticinco con 00/100 soles); de igual modo, indica que en merito a la orden de servicio N° 385-2021-SUNARP, que deviene de la orden de servicio N° 061-2021-SUNARP y de la orden de servicio N° 0271-2020-SUNARP, se tiene un compromiso pendiente de pago con el contratista GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C., por la provisión del servicio conexión física de los equipos de hardware de CPD de producción de la Plataforma UCS y almacenamiento Netapp, por el monto de S/ 9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que en merito a la orden de servicio N° 168-2021-SUNARP de fecha 31 de mayo de 2021, emitida a favor del contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., se tiene un compromiso pendiente de pago, por la provisión del servicio de conexión de internet móvil BAM MODEM para el despacho de la Superintendencia Nacional Sede Central Surco, correspondiente a los periodos del 07/06/21 al 06/07/21, del 07/07/21 al 06/08/21, del 07/08/21 al 06/09/21, del 07/09/21 al 06/10/21, del 07/10/21 al 06/11/21 y del 07/11/21 al 06/12/21, por la suma total de S/ 1,029.99 (Un mil veintinueve con 99/100 soles); y por último, informa que en merito a la orden de servicio N° 281-2021-SUNARP, emitida a favor del contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., se tiene un compromiso pendiente de pago, por la provisión del servicio de cobro revertido automático 0800 para el servicio de orientación registral, correspondiente al periodo 30/11/21 al 29/12/21, por el monto de S/ 2,930.00 (Dos mil novecientos treinta con 00/100 soles);

Que, en el Informe N° 00652-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que el contratista RED DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA S.A.C., con fecha 15 de junio de 2022, solicita el pago por la provisión del servicio de soporte y mantenimiento para los equipos DMZ en el Housing de la Sunarp (Mantenimiento de switches DMZ), correspondiente al periodo 29/11/2021 al 28/12/2021; asimismo, que el consorcio denominado INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL – XERTICA LABS S.A.C. integrado por las empresas INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y XERTICA LABS S.A.C., con fecha 13 de abril de 2022, solicita el pago de la provisión del servicio complementario de la plataforma de correo electrónico, correspondiente al periodo 31/10/21 al 30/11/21, y, que con fecha 25 de abril de 2022 solicita el pago por la implementación de 70 licencias para la Sede Central; de igual modo, que el contratista TECH

SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C., con fecha 27 de setiembre de 2022, solicita el pago por la provisión del servicio de procesamiento – migración del servicio de mantenimiento de alta disponibilidad de la plataforma VPN Sede Central, correspondiente al periodo 04/11/2020 al 03/08/2021 (3er entregable); además, que el contratista GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C., con fecha 28 de setiembre de 2022, solicita el pago por la provisión del servicio conexión física de los equipos de hardware de CPD de producción de la Plataforma UCS y almacenamiento Netapp; y por último, que el contratista TELEFONICA DEL PERU S.A.A., con fecha 27 de setiembre de 2022, solicita el pago por la provisión del servicio de conexión de internet móvil BAM MODEM para el despacho de la Superintendencia Nacional Sede Central Surco, correspondiente a los periodos del 07/06/21 al 06/07/21, del 07/07/21 al 06/08/21, del 07/08/21 al 06/09/21, del 07/09/21 al 06/10/21, del 07/10/21 al 06/11/21 y del 07/11/21 al 06/12/21, y, con fecha 28 de setiembre de 2022, solicita el pago por la provisión del servicio de cobro revertido automático 0800 para el servicio de orientación registral, correspondiente al periodo 30/11/21 al 29/12/21;

Que, en el referido informe, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la Oficina General de Tecnologías de la información, ahora Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, a través del Memorándum N° 1192-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 15/12/2021, emitió su conformidad al servicio de la contratación complementaria de la plataforma de correo electrónico, correspondiente al periodo 31/10/21 al 30/11/21; que, con Memorándum N° 1224-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 15/12/2021, emitió su conformidad a la implementación de 70 licencias; que, con Memorándum N° 1189-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 09/12/2021, emitió su conformidad al servicio de procesamiento – migración del servicio de mantenimiento de alta disponibilidad de la plataforma VPN Sede Central, correspondiente al periodo 04/11/2020 al 03/08/2021; que, con con Memorándum N° 1308-2021-SUNARP/OGTI, suscrito con fecha 30/12/2021, emitió su conformidad al servicio de soporte del servicio de mantenimiento de alta disponibilidad de la plataforma VPN Sede Central, correspondiente al periodo 02/02/21 al 01/08/21; y que, a través del Memorándum N° 00489-2022-SUNARP/OTI suscrito con fecha 24/05/2022, emitió su conformidad al servicio de soporte y mantenimiento para los equipos DMZ en el housing de la Sunarp (Mantenimiento de switches DMZ), correspondiente al periodo 29/11/21 al 28/12/21;

Que, asimismo, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, informa que la Oficina de Tecnología de la Información, en su condición de área usuaria, mediante Memorándum N° 00556-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 03/06/22, emitió su conformidad al servicio de conexión física de los equipos de la plataforma UCS y almacenamiento Netapp; que, a través del Memorándum N° 00541-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 30/05/2022, emitió su conformidad al servicio de conexión de internet móvil BAM MODEM para el despacho de la Superintendencia Nacional Sede Central Surco, correspondiente a los periodos del 07/06/21 al 06/07/21, del 07/07/21 al 06/08/21, del 07/08/21 al 06/09/21, del 07/09/21 al 06/10/21, del 07/10/21 al 06/11/21 y del 07/11/21 al 06/12/21; y , que a través del Memorándum N° 00682-2022-SUNARP/OTI, suscrito con fecha 01/07/2022, emitió su conformidad al servicio de cobro revertido automático 0800 para el servicio de orientación registral, correspondiente del 30/11/21 al 29/12/21;

Que, a través del Memorándum N° 0254-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 140, por el monto total de S/. 6'920,547.63 (Seis millones novecientos veinte mil quinientos cuarenta y siete con 63/100 soles), a fin de proceder con el trámite de reconocimiento de

crédito no devengado, a favor de las diversas empresas contratistas, dentro de los cuales se encuentran los contratistas RED DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA S.A.C., INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL – XERTICA LABS S.A.C. integrado por las empresas INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y XERTICA LABS S.A.C., TECH SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C., GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. y TELEFONICA DEL PERU S.A.A.;

Que, en el Informe N° 01021-2022-SUNARP/OAJ, se concluye que resulta procedente el reconocimiento de crédito no devengado y su respectivo pago a favor de los contratistas RED DE INFORMACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA S.A.C., INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL – XERTICA LABS S.A.C. integrado por las empresas INFORMACIÓN Y ANALISIS EMPRESARIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y XERTICA LABS S.A.C., TECH SOLUTIONS INTEGRATED S.A.C., GRUPO D2D SOLUTIONS S.A.C. y TELEFONICA DEL PERU S.A.A.

Que, en el Informe N° 00652-2022-SUNARP-OA/UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio precisa que resulta pertinente que una vez emitida la Resolución de reconocimiento de crédito no devengado, el expediente administrativo sea remitido a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Sunarp, de modo que inicie las acciones de precalificación previstas en el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y otras en el ámbito de su competencia a que hubiere lugar

De conformidad con lo dispuesto en el literal o) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 002-2022-SUNARP/SN, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocimiento de crédito.

Aprobar el reconocimiento de crédito no devengado a favor de los contratistas e importes detallados en el Anexo que forma parte de la presente resolución, al haberse cumplido con el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- Recursos presupuestales.

Disponer que el egreso que se genere como consecuencia de la presente Resolución, se atenderá con cargo a los recursos presupuestales del año 2022, de acuerdo con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Artículo 3.- Registro en el SIAF.

Autorizar a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración de la Sede Central, a registrar esta obligación del ejercicio fiscal 2021, a través del Módulo SIAF-SP, mediante las notas contables respectivas.

Artículo 4.- Notificación.

Remitir copia de esta Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, para que adopten las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución; asimismo, remitir la presente resolución con sus antecedentes a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el deslinde de responsabilidad, de corresponder.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
JORGE CARLOS PASTOR BALLÓN
Jefe de la Oficina de Administración
Sede Central – SUNARP**